



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2021-00893-00
Demandante	BERNARDO DE JESÚS LÓPEZ ARISTIZÁBAL
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO ANTONIO CORREA LONDOÑO
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Acompañará el certificado de defunción de Guillermo Antonio Correa Londoño, en caso de afirmar, que no lo pudo obtener de la entidad competente, allegará el derecho de petición radicado ante el respectivo ente de registro y su respuesta negativa.
2. De acuerdo con lo anterior, informará si se ha iniciado sucesión, en este caso, dirigirá la demanda en contra de los herederos reconocidos, contra el albacea de los bienes o el administrador de la herencia yacente y contra el cónyuge superviviente, si fuere el caso -inciso 3º del artículo 87 C.G.P.-, de lo contrario, dirigirá la demanda en contra de los indeterminados.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d95f8414d80d6502128e121b671fceb160c640532990192704ca60fce345e0**
Documento generado en 18/02/2022 03:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>